

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0153-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 25 de junio de 2021

VISTO, el Informe N° 054-2021-OGC-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 027-2021 de fecha 25 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas* ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 098-2021/CO-UNCA de fecha 28 de abril de 2021, se aprobó el Instructivo para la Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Informe N° 054-2021-OGC-UNCA de fecha 22 de junio de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, remitió al despacho de Presidencia, entre otros, el Alcance del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitando su aprobación como parte de las herramientas para poder continuar con la implementación del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) de la UNCA;

Que, mediante proveído de fecha 23 de junio de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Informe N° 054-2021-OGC-UNCA de fecha 22 de junio de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0153-2021/CO-UNCA

Que, el Alcance del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, ha sido desarrollado bajo los requisitos de la Norma Internacional ISO 9001:2015 (sistema de gestión de la calidad) el cual comprende: “Planificación de los servicios de Enseñanza-Aprendizaje, Investigación y Responsabilidad Social Universitaria”;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 027-2021 de fecha 25 de junio de 2021, los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad, APROBAR el Alcance del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, mediante Informe N° 054-2021-OGC-UNCA de fecha 22 de junio de 2021;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Alcance del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, mediante Informe N° 054-2021-OGC-UNCA de fecha 22 de junio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Oficina de Gestión de Calidad; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN BARRIO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL